

Nacional Nº 877 de fecha 25 Abril de 1980.

*El Ministro de Gobierno
en ejercicio del Poder Ejecutivo
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

LEY Nº 3896

**DONASE AL CLUB DEPORTIVO
AMERICO TESORIERI PERFORACION
EFECTUADA POR EL DEPARTAMENTO
AGUAS SUBTERRANEAS**

San Fernando del Valle de Catamarca,
27 de Enero de 1983.

**AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO:**

Tengo el agrado de dirigirme a S.E. a los fines de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, mediante el cual se propicia donar al Club Deportivo Américo Tesorieri los trabajos de Perforación efectuados en terrenos de la mencionada Institución, para dotar de agua a su Sede Social y Deportiva, con el cargo de abastecimiento de agua al Complejo Polideportivo — Capital y al Círculo Policial, cuando éstos lo requieran y con carácter de no oneroso.

Se propone tal medida, teniendo en cuenta la misión deportiva que viene cumpliendo dicha Institución en beneficio de la comunidad catamarqueña y en virtud de la facultad conferida por el Decreto Nacional Nº 877 de fecha 25 de Abril de 1980, S.E. puede sancionar y promulgar con fuerza de Ley el adjunto proyecto.

Saludo a S.E. muy atentamente.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
27 de Enero de 1983.

Expte.: A—005666/82.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Decreto

Art. 1º — Donar al Club Deportivo Américo Tesorieri la Perforación efectuada por el Departamento Aguas Subterráneas dependiente de la Dirección de Hidráulica, en terreno de la mencionada Institución, para dotar de agua a la Sede Social y Deportiva del mencionado Club, cuyo presupuesto obrante a fs. 8 de las actuaciones citadas en la referencia, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL CUARENTA PESOS (§ 149.011.040,00).

Art. 2º — La perforación que se dona por efecto del Artículo precedente será con el cargo de abastecimiento de agua al Complejo Polideportivo — Capital y al Círculo Policial cuando éstos lo requieran y con carácter de no oneroso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

JORGE LUIS ACEVEDO
Ministro de Gobierno
a/c. del Poder Ejecutivo

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía